

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT.

COPIAPO, julio 15 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 366, de 07 de julio de 2015, de Rectoría:

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE lo siguiente:

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA CONICYT**

En la ciudad de Santiago, a 27 de mayo de 2015, entre la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, representada por su rector Don Celso Hernán Arias Mora, ambos domiciliados en Copiapó, por una parte, y por la otra, la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT), representada por su Director Ejecutivo, Christian Humberto Nicolai Orellana, Cédula Nacional de Identidad, ambos domiciliados en comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "CONICYT" y "UNIVERSIDAD DE ATACAMA" exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1° Que la UNIVERSIDAD DE ATACAMA es una corporación dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

2° Que EXPLORA es un Programa, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación social de la ciencia.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO

D) SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA

- Realizar una Feria de Ciencia y Tecnología en la que participen al menos 5 instituciones de Ciencia y Tecnología, convocando a gran cantidad de público visitante.
- Gestionar que al menos 5 instituciones de la región abran sus laboratorios y/o museos, en forma gratuita, para visitas de público escolar.
- Gestionar que se realicen al menos 10 visitas de 1000 Científicos 1000 Aulas a las escuelas de la región.
- Garantizar la participación activa de los establecimientos educacionales y la población de la región, de acuerdo al número estimado de asistentes que se indica en el acápite de público objetivo.

- Difundir las actividades que se realicen en la Semana Nacional de la Ciencia a través de medios de comunicación masivos, (clásicos y virtuales).
- Realizar 1000 científicos 1000 aulas
- Realizar una actividad con identidad regional

La cobertura mínima es:

Región	N° establecimientos educacionales	N° Personas
Atacama	35 establecimientos educacionales	10.000 personas

E) CONGRESO REGIONAL ESCOLAR

Respecto al Congreso Regional Escolar, se apoya la realización de clubes de ciencia en los colegios a fin de realizar un Congreso Regional con al menos 10 proyectos.

F) MANTENCIÓN PÁGINA WEB EXPLORA REGIONAL

TERCERO: PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS

CONICYT transferirá a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA la suma de \$79.856.000.(setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos), según disponibilidad presupuestaria, dentro del plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente instrumento.

La Institución deberá presentar certificado que acredite que está inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 de fecha 08.02.2003.

Es obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

La UNIVERSIDAD DE ATACAMA por su parte se compromete con CONICYT a realizar un aporte valorizado en \$50.725.000.financiando infraestructura para el equipo de trabajo, salas, laboratorios, etc.

QUINTO: RENDICIONES DE CUENTAS E INFORMES

Enviar, mensualmente, el Formulario de Declaración de Gastos "CONICYT define formulario de declaración de gastos, al documento por el cual se listan los gastos efectuados por el acuerdo con cargo a los recursos entregados por CONICYT. La declaración de gastos no incluye documentación original, y su objetivo es la revisión de la pertinencia de los gastos declarados con el respectivo acuerdo". (Anexo N°1) al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la universidad que corresponda y por el Director del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento, así como la visación de parte del representante del respectivo Programa, según se indica en el Anexo N°1. Una vez validada la pertinencia de los gastos por el programa respectivo, éste debe enviar el Formulario de Declaración de Gastos a la Unidad de Control de Rendiciones – UCR/DAF, la cual será la responsable de gestionar la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario. Los fondos transferidos a los beneficiarios se registrarán por la Resolución N °759/2003 de CGR, y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

1.Los documentos de gasto, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del acuerdo, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

2.No se aceptarán como gastos del acuerdo el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los acuerdo financiados por CONICYT.

3.Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al acuerdo.

4. Los documentos de gasto deben estar timbrados con la mención: "Declarado/Rendido, Programa EXPLORA, CONICYT".

5. Para el cierre administrativo del acuerdo, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados.

6. La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al acuerdo, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo acuerdo, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

7. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el acuerdo deberán ser reintegrados a CONICYT.

8. Se prohíbe a los beneficiarios de instituciones públicas y privadas, además de Beneficiarios Privados (personas naturales) utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.

9. En caso que al personal del acuerdo financiados por CONICYT le sean pagadas parte de sus remuneraciones a través instituciones públicas o privadas, la fracción o porcentaje que corresponde al acuerdo deberá estar claramente identificada en el detalle de las asignaciones de la respectiva liquidación mensual de remuneración.

10. Los gastos rendidos deben estar en el marco de periodo vigente de la ejecución del convenio.

11. CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

SEXTO: CAUCIÓN

La UNIVERSIDAD DE ATACAMA por tratarse de una institución pública no requerirá la entrega de caución por los fondos recibidos.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Específico sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO: VIGENCIA

Este Acuerdo Específico comenzará a regir una vez que el acto administrativo que lo apruebe sea totalmente tramitado y su vigencia se extenderá por doce meses.

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio, mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos 90 días de anticipación, lo que de ningún modo afectará los proyectos y actividades conjuntas en ejecución y las obligaciones contraídas por este Acuerdo.

NOVENO: COMPARECENCIA

Comparece a este acuerdo de voluntades, la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, representada por su Rector Celso Hernán Arias Mora, entidad que garantizará el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos por dicha institución, en virtud del presente Acuerdo Específico de Colaboración.

DÉCIMO: COPIAS

El presente Acuerdo Específico de colaboración se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder de cada una de las Partes.

DÉCIMOPRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don Celso Hernán Arias Mora para comparecer en representación de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, consta en Decreto N°377 de fecha 8 de septiembre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Christian Humberto Nicolai Orellana para comparecer en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, consta en el Decreto Supremo N°97 del 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y Resolución Afecta de CONICYT N° 19/2014, procede a firmar el presente acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Atacama y CONICYT, el Sr. Jorge Álvarez Vásquez en su calidad de Director Ejecutivo (S) de CONICYT, con fecha 27 de mayo de 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CARGO : Director Ejecutivo (S)

NOMBRE : Jorge Álvarez Vásquez

R.U.T. _____

PERSONERÍA : Artículo 4, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

DOMICILIO _____

FIRMA : _____

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

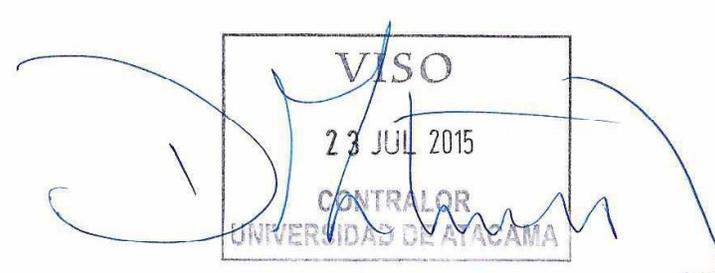

ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- CRIDESAT
- Decretación
- Oficina de Partes


VISO
23 JUL 2015
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA